ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 13/2015– CELEBRADO CON LA FIRMA "DA VINCI SA"
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 –
"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – S2" - ID Nº 290.758

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y,, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por **Resolución S.G. Nº 1795/15** de fecha 30 de diciembre del 2015 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DA VINCI SA" RUC Nº 80025715-4,** domiciliada en la Calle Chaco Boreal Nº 381 y Cecilio Ávila, línea telefónica 021 662-351/664-393, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO,** con Cédula de Identidad N° **808.520,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – **S2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través del **Memorando S2 D.G.O.C. Nº 234 de fecha 16 de diciembre de 2015**, suscripto por la Lic. María del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub UOC de la D.G.O.C, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 13/15**, suscripto con la "**FIRMA DA VINCI SA**" en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE" ID Nº 290.758, hasta el 30 de junio de 2016.-**

Al respecto y analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda Al Contrato Nº 13/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la Dirección Administrativa del Centro Nacional de Servicio de Sangre argumenta que el pedido, por medio de la **Nota Nº 245/2015**, en los siguientes términos: " Este pedido obedece considerando el monto mínimo y máximo adjudicado en la CD referida, monto al cual no hemos superado y es de suma importancia para los Donantes Voluntarios de acuerdo al Protocolo de Donación Voluntaria! Sic

Que, es necesario que el contrato este vigente para los procesos administrativos de pago teniendo en cuenta que existen saldos por ser utilizados

Que, el Contrato Nº 13/15, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, la empresa afectada presenta su debida "**CONFORMIDAD**" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Miguel A. Ramirez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 675 de fecha 30 de diciembre de 2015**, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por **Resolución D.G.O.C. Nº 1795 de fecha 30 de diciembre del 2015**, se aprueba la Ampliación de Vigencia del Contrato suscrito así como del plazo de ejecución al 30 de junio de 2016

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º y 7º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el 30 de Junio de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de Ejecución: Hasta el 30/06/16

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 de diciembre de 2.015.----------

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

.....
SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO
PROVEEDOR

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
MAE. ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE

Ing. MAE. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.